

La presente delegación de competencias facultando para la celebración de los contratos lleva implícita la de aprobación del proyecto, la de aprobación de los pliegos, la de aprobación del expediente de contratación, la de adjudicación del contrato y la de formalización del mismo y de las restantes facultades que la Ley y su Reglamento atribuyen al órgano de contratación incluyéndose de forma expresa la aprobación del gasto y en el caso de contratación de obras la aprobación de la certificación final de obra.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 9.3 d la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado».

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estercuel, a 16 de julio de 2024.- El Alcalde, Fdo: Joaquín Lahoz Boltaña.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-2539

LA FRESNEDA

“Resolución de Alcaldía sobre consolidación de D^a Maria Isabel Alvarez Gallego, en la plaza de monitor deportivo en el Ayuntamiento de La Fresneda, tras el proceso de estabilización de empleo temporal de 2022.

Visto el Boletín Oficial de La Provincia de Teruel n.º 242 de fecha de 21 de diciembre de 2022 y el Boletín Oficial del Estado n.º 11 de fecha de 13 de enero de 2023 en el que se publicaron las bases y convocatoria para llevar a cabo los procedimientos selectivos para la provisión mediante el sistema extraordinario de concurso del personal laboral de este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto el resultado de la baremación que consta en el expediente

Visto la Resolución de Alcaldía numero 2024-0011 de fecha de 6 de febrero en la que se determina definitivamente el aspirante aprobado tras la baremación del concurso.

De conformidad con el artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local,

RESUELVO:

Primero: Consolidar a D^a Maria Isabel Alvarez Gallego con DNI 4*****M en la plaza de monitor deportivo del Ayuntamiento de La Fresneda (grupo C2) siendo personal laboral fijo.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Fresneda.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la persona interesada y dar traslado de la misma al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.”

Documento firmado electrónicamente por José Ramón Gimeno Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Fresneda.

Núm. 2024-2537

SAMPER DE CALANDA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Samper de Calanda por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia de actividad clasificada.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de licencia de actividad clasificada para la instalación de evacuación compartidas “LAAT 132 KV SET Rotonda Libi-SET Promotores Escatrón” en el término municipal de Samper de Calanda y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza) siendo actual titular ST ESCATRÓN 132, S.L., se convoca, por plazo de 15 días naturales, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. El presente anuncio servirá

de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Samper de Calanda, El Alcalde, Fdo.: Alfonso Pérez Ornaque.

Núm. 2024-2493

TORRIJO DEL CAMPO

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de por la prestación de los servicios de piscinas municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

El Pleno de este Ayuntamiento y por unanimidad de todos sus miembros, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por la prestación de los servicios de piscinas municipales, en los siguientes términos:

TARIFAS:

Art. 3.-

Abonos .-Todos los abonos serán individuales con un coste de 30 euros por temporada y persona.

Se exigirá el abono desde los 9 años

Entradas:

De lunes a viernes.....2.5 euros.

Sábados, domingos y festivos.....3,5 euros.

Se exigirá la entrada desde los 9 años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrijodelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrijo del Campo, a 12 de julio de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Yolanda Abad Martínez.

Núm. 2024-2511

MONROYO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección convocado para la provisión de la plaza de personal laboral fijo de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de concurso (artículo 61.6 y 7 del TREBEP), al amparo de un procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para